

4-52-6

1871.

AYUNTAMIENTO POPULAR.

NEGOCIADO DE *Obras*

MADRID.

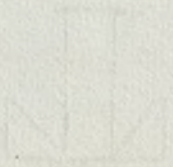
CLASE. *Construcciones.*

*Expediente promovido á instancias
des Dn José Lopez Salazar
para construir de nueva plan-
ta la Casa N^o 9 de la Plazuela del
Rastro.*

2013: N^o 11

781

NEGOCIADO DE



S

RENTAS

1871

CLASE

1871

Cap

*Dis
vrenta
días de
segun
Meat
Diste
se un
operac
preu
in A
Dived
pr lo
sant
of us
In J
a' lo
infor
Villa
per
la ot
dun
desp
obra*

Prohibida la copia o pago

No 14725. Inédita

10 de febr 787 1^a

N.º 134

[Handwritten signature]
104



Excmo Sr. Alcalde primer Constitucional de este
Capital

30 Junio

Justificado por el recu-
rrente haber satisfecho los
dños de la tira de cuerdas
segun tarifa, para el Sr
Alcalde popular del
Disto de la Indusa p^a q.
se viva disponer q esta
operacion tenga lugar, a
prevencion del interesado
en Arq^{to}, el de la sec^{ta} y el
Director de la via p^{oa}
por lo q respecta a la va-
lante, en el dia y hora q
señale dando aviso al
Sr. Seno del Excmo D^o p^o p^o
a los efectos correspondientes
informando el Arq^{to} de
Villa del resultado, no
permitiendo se empiece
la obra sin la correspon-
diente licencia y de cuenta
despues en com^o de
obra.

D. Jose L. Salazar Procurador general
de la D. D. H. de S. Francisco de este Capital
debidamente autorizado por la Junta de Gobier-
no de la misma, e' W. E. hace presente que ha
mandado en estado ruinoso el edificio situado en
la Plaza del Matris numero nueve, propio de la
excmo D. D. H. e' W. E.

se le concede la correspondiente licencia
para proceder a su demolicion y se merezca la
nueva al neccion que le corresponde.

Gracia que no duda merecer de W. E. cuyo
orden que Dios valga

Madrid 23 de Junio de 1871

Excmo Sr.
Jose Lopez Salazar
[Signature]

[Signature]
Galdos

Madrid 3 de Julio de 1871.

Severé á efecto la tira de cuerdas solici-
tada por D. José Lopez Salazar en la forma pro-
venida en el anterior decreto del Excmo. Sr. Al-
calde primero y verificado remítase este expedien-
te al Sr. Arquitecto de la Sección á los efec-
tos procedentes

El Alcalde Popular.

Joaquín J. Albentz

A. S. de la Comisión de Obras.

Marcado la alineacion á que debe
sujetarse la construccion de la fachada
de la casa que desea edificar el
señor D. José Lopez Salazar
procurador general de la A. O. G. de San
Francisco en el solar n.º 19 de la Plaza
del Pasto, y n.º 1. de la Rivera de Corti-
dores, con arreglo á las aprobadas
por A. O. de 17 de Octubre de 1859, re-
sultar: Que la nueva fachada deberá
situarse en la linea que partiendo
del extremo izquierdo de la fachada
n.º 5. de la Rivera de Cortidores, termi-
na en la interseccion de la adosa-
da para el mismo lado de la

Para del Panto con la medianera
entre las casas n.º 17 y 19, de la misma,
lo cual hace que la nueva fachada
se remeta por la medianera con la
casa n.º 3 de la Cárcel, dos metros
noventa y ocho centímetros, quedando
reducida a una sola línea las dos fa-
chadas que hoy tiene la casa y tomar
doce de la misma para vía pública,
una superficie de doscientos ochos me-
tros cuadrados con veintey siete decí-
metros equivalentes a dos mil seis-
cientos ochenta y dos pies cuadrados
con cincuenta y ocho décimos de pie,
que a razón de cuatro pesetas cada
un pie cuadrado, con cuya cantidad
no se ha conformado el arquitecto-
director de la obra, importan diez
mil setecientas treinta pesetas con
treinta y dos centimos de peseta,
que deberán abonarse al interés
de los fondos municipales, terminada
que sean las obras y previa certifi-
cación del arquitecto de la Sección

Para la formación de los planos

de fachada deberá el arquitecto director de la obra, tener presentes que la calle es de primer orden, y sujetarse además a lo que se previene en las reglas de la 7^a a la 20 de la R. O. de 10 de Junio de 1854, a la R. O. de 20 de Abril de 1867 y demás prescripciones relativas a estos casos.

Para la demolición de la casa se cumplirá lo que previene los artículos del 96 al 100 de las ordenanzas municipales.

(Disponiéndose en el artículo 96 antes citado, que los derribos solo se hagan hasta las nueve de la mañana en verano, y en la localidad en que se encuentra situada esta casa, sean estas las horas en que hay mayor afluencia de gente tanto por la plaza como por la Puerta, será asimismo mayor la incomodidad del público, y exposición de atropellos, por lo cual opino, que tanto el derribo como

CONTADURÍA
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR
DE MADRID.



AÑO DE 1875.

Derechos p^o licencias de obras

El Señor Depositario-Recaudador de fondos municipales hará efectiva de
D. *Fernando Salazar*
la cantidad de *Cincuenta Pesetas*

que le corresponde satisfacer por *derechos para la licencia*
que ha de expedirse a su nombre para la
obra de Cuerdas de la casa N^o 9 de la
Plaza del Castro

Madrid 10 de *Julio* de 1875

EL CONTADOR,

Eugenio Liberto de Arana

Son pesetas *50 M*

Recibi la expresada cantidad.

EL DEPOSITARIO-RECAUDADOR,

Manuel Ortiz y Rojas.

Pedro Muñoz



EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR

DE MADRID

AÑO DE 1873

El Señor Depositario-Recaudador de fondos municipales hará efectiva de

D. *[Faint name]*
la cantidad de *[Faint amount]*

que le corresponde satisfacer por *[Faint text]*

Madrid *[Faint date]* de *[Faint month]* de 1873

Juanito Liberto de Cerna

Son pesetas *[Faint amount]*

EL DEPOSITARIO-RECAUDADOR

[Faint signature]

la extracción de escombros de esta
finca, deberá hacerse de las doce
de la mañana en adelante; no
biendo colocarse una valla en toda
la extensión de las fachadas y a
dos metros de distancia de las mis-
mas, la cual ocupará una su-
perficie de setenta y nueve me-
tros cuadrados con cincuenta y cua-
tro decímetros cuadrados equivalen-
tes a mil veintycuatro pies cua-
drados con cincuenta decímetros de
otro.

N. S. sin embargo acordamos
lo más acertado.

Madrid 10 de Julio 1871.

Manuel de los Rios

El Sr. D. D. Jefe de la Sección de la Sección
3.ª acepta la valoración del terreno que
se toma del cobertizo público, hecho por
el Sr. Arquitecto Municipal de la Sección, confor-
mándose, por consiguiente con la misma deli-
tadamente autorizada por la referida orden
tercera. Madrid 11 de Julio de 1871.

El Procurador D. J. C.
Don Juan de los Rios

26 Julio 1771

En Comision de Obis

Suplica la Merced de desambiguar
de edificacion nueva pendiente hasta
la presentacion de planos

[Signature]

CORTESIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR
T. N.º 1 A 2017



1875

Manuel de Caceres

El señor Depositario-Recapitador de fondos municipales hará efectiva de
D. *Manuel de Caceres*
la cantidad de *Cinco mil pesetas*

que le corresponde satisfacer por *orden de pago*
que ha de suponerse a favor de D. Manuel de Caceres
de acuerdo con el Plan de 1875

[Faint signature]

Madrid *24* de *Julio* de 1875

El Jefe de
[Signature]

[Signature]

Manuel de Caceres
[Signature]

21 Julio 1811

Excmo. Sr. D. Juan de Borja

Excmo. Sr. D. Juan de Borja
de España
de España
de España

[Signature]

EXC



AÑO DE 1878.

Derechos pa obras

El Señor Depositario-Recaudador de fondos municipales hará efectiva de
D. José L. Salazar
la cantidad de cinco Pesetas

que le corresponde satisfacer por derechos de una licencia
que ha de expedirse a su nombre pa poder
demoler la casa Plana del Puerto nº 9

Madrid 24 de Julio de 1878

EL CONTADOR,

Eugenio Liberto de Arana

Son pesetas 5

Recibí la expresada cantidad.
EL DEPOSITARIO-RECAUDADOR,
Manuel Ortiz y Rojas.

P.O.

Manuel Ortiz y Rojas

CONTADURIA

DE

EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR

DE MADRID



AÑO DE 187

[Faint circular stamp]

[Signature]

El Señor Depositario-Recaudador de fondos municipales hará efectiva de

D. *[Signature]*
la cantidad de *[Signature]*

que le corresponde satisfacer por *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Madrid *[Signature]* de *[Signature]* de 187

EL CONTADOR
[Signature]

[Signature] Son pesetas

RECAUDADOR-DEPOSITARIO
[Signature]

D. Manuel Maria José de Gato & Co.

Pro Pto la presente concedo permiso a D. José Lopez Alaraz, ^{Procurador genl. de la V. O. E. de M. Fran. de esta Capital} para demoler la Casa Para del Prato n.º 9, siempre que se cumpla lo que previenen los artículos del 96 al 100 de las Ordenanzas Municipales.

Pagó por D. José Alaraz & Co. Licencia 5 p. tan. Disponiéndose & Co. hasta adelante.

De esta licencia & Co.
Madrid 24 de Julio de 1871.

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

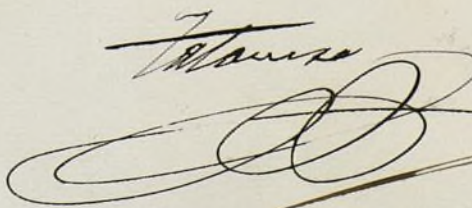
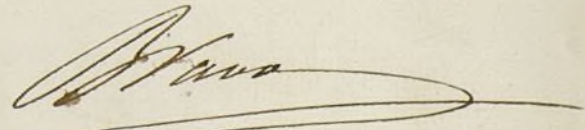
Excmo Sr

D. José Lopez Salazar como Procurador general de la Venerable orden tercera de S. Francisco de esta Capital, tiene solicitada la reedificación de las cruces de fachada de la casa situada en la Plaza del Rastro de esta Capital, n.º 9, propia de la referida orden tercera; y habiéndose procedido a la tira de cuerda, informó el Arquitecto Municipal de la sección D. Manuel Martínez Nuñez, que puede concederse la oportuna licencia con abono de 10730'32 pesetas, por 2682 pies cuadrados de terreno con 58 décimas de pie que deja la finca para la vía pública, al precio de 4 pesetas, con cuya tasación no se conformó el Arquitecto del interesado, pero si posteriormente el repetido Sr. Lopez Salazar en su calidad de Procurador de la Venerable orden tercera, suscribiéndolo así en el expediente.

Por todo lo dicho, cree la Comisión que V.ª. puede servirse acordar que se expida la licencia solicitada de conformidad con las prescripciones expresadas por el Arquitecto de la sección respecto a las obras, e V.ª. Sr. D. Eugenio Barrón por lo que hace a las garantías, comunicándose a Contaduría para el abono; cuando las obras se terminen, de las 10730'32 pesetas, hecha la deducción que ha de practicarse del 10 por 100 fijado por tarifa para las atenciones del Presupuesto municipal.

No obstante lo expuesto, V.ª. acordará como mejor le parezca.

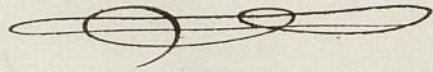
Madrid a 18 de Agosto de 1871.



Laoraga

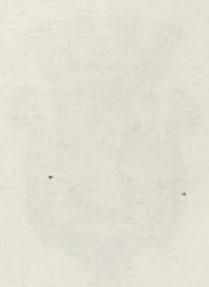
diel 25 de Agosto de 1871.

Encuentro popular.

Conforme con la Comisión Dixeritas



AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID



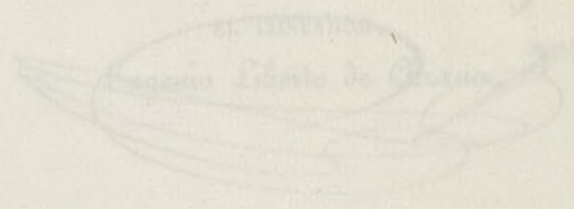
AÑO DE 1871

Decreto de nombramiento

El Sr. Secretario Municipal de todos municipales hará efectiva de
D. *[Faint name]*
la comarca de *[Faint name]* y *[Faint name]*

que le corresponde satisfacer por *[Faint text]*
por la de *[Faint text]* y *[Faint text]*
conforme a lo que se dispone en el artículo 1.º

Madrid 12 de *[Faint month]* de 1871



[Faint signature]

SECRETARIO MUNICIPAL
Mando Citar y Firmar.

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.

A small handwritten mark or symbol on the right margin.

CONTADURÍA
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR
DE MADRID.



AÑO DE 1871

Derechos de contribución

El Señor Depositario-Recaudador de fondos municipales hará efectiva de
D. *José Siquy Salaraz*
la cantidad de *Veinte y cinco Pesetas*

que le corresponde satisfacer por *derecho de una licencia*
que ha de expedirse a un vecino para poder
construir una casa calle del Centro nº 9

Madrid *13* de *Setiembre* de 1871

Son pesetas *25*

EL CONTADOR,

Eugenio Liberto de Ortauz

Recibi la expresada cantidad.

EL DEPOSITARIO-RECAUDADOR,

Manuel Ortiz y Rojas.

Pedro Navarro



1871 DE 1871

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID

Orden de Contaduría

El Señor Depositario-Recaudador de fondos municipales hará efectivos de

D. *Don Juan de Dios*
la cantidad de *Quince y cinco reales*

que le corresponde satisfacer por *concepto de su honorario*
que ha de pagarse a la cuenta de su honorario
conforme a lo que se acordó en el Ayuntamiento

Madrid a *12 de Mayo* de 1871

Manuel Cortés y López
Depositario-Recaudador

Don Pascual
221

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID
Manuel Cortés y López

D. Manuel M.ª Jore de Saldaña

Habiendo solicitado licencia D. Jore Super Sacer
ror como Procurador general de la Venerable or
den tercera de San Francisco de esta Capital, para la
reedificacion de las cruces de la fachada de la
casa situada en la Plaza del Norte n.º 9, propia
de la referida Orden, se levantó el oportuno es
pediente, y el Sr. D. Juan de B. y J. en vista de lo informado
por el Sr. D. Juan de B. y J. que habiéndose visto por
virtud de la Real Cedula de 18 de Mayo de 1782
y el Sr. D. Juan de B. y J. con respecto a lo expresado,
se le concede la licencia solicitada a tenor de lo dictado, fa
cendose en consecuencia que la nueva fachada
debe situarse en la linea que partiendo del centro
del cruce de la fachada n.º 8 de la Placa de San
to Domingo termina en la interseccion de la adoptada para
el mismo lado de la Plaza del Norte con la medianera
entre las casas n.º 17 y 19 de la misma, lo cual hace
que la nueva fachada se remeta por la mediane
ra con la casa n.º 3 de la Placa, dos metros no
venta y ocho centimetros, quedando reducida a una
solita linea las dos fachadas que hoy tiene la casa
y tomándose de la misma para via publica una
superficie de dos mil seiscientos ochenta y dos pies
cuadrados con cincuenta y ocho decimos de ellos,
para pagar de cuatro por cada pie cuadrado
de obra de muros de treinta pies de altura y
de muros de seis pies de altura que se le
debe a la casa, por el Sr. D. Juan de B. y J.
la alcantarilla general segun se expone en el
reglo. 1.º de esta Real Cedula de 18 de Mayo de 1782
de plomo o metal de cualquier especie, no menor de bajada
debe colocarse en la fachada o en la parte exterior
de ella en los rebordos que forman las pilastras
sin que se perjudique el edificio ni que se contribuya
yan a los gastos de reparacion de los mismos. - En
todo habiéndose sujetado el interesado a lo que se

Año

Teora cuya ^{valoración} ~~valoración~~
se conforma el
interestrado,

~~El Sr. D. Juan de B. y J. con respecto a lo expresado,~~
~~se le concede la licencia solicitada a tenor de lo dictado,~~
~~facendose en consecuencia que la nueva fachada~~
~~debe situarse en la linea que partiendo del centro~~
~~del cruce de la fachada n.º 8 de la Placa de San~~
~~Domingo termina en la interseccion de la adoptada para~~
~~el mismo lado de la Plaza del Norte con la medianera~~
~~entre las casas n.º 17 y 19 de la misma, lo cual hace~~
~~que la nueva fachada se remeta por la mediane~~
~~ra con la casa n.º 3 de la Placa, dos metros no~~
~~venta y ocho centimetros, quedando reducida a una~~
~~solita linea las dos fachadas que hoy tiene la casa~~
~~y tomándose de la misma para via publica una~~
~~superficie de dos mil seiscientos ochenta y dos pies~~
~~cuadrados con cincuenta y ocho decimos de ellos,~~
~~para pagar de cuatro por cada pie cuadrado~~
~~de obra de muros de treinta pies de altura y~~
~~de muros de seis pies de altura que se le~~
~~debe a la casa, por el Sr. D. Juan de B. y J.~~
~~la alcantarilla general segun se expone en el~~

vienen las Reales ordenes de lo de junio de 1864
 y de 20 de Abril de 1867. - No se permitierse
 ni retirada de la abisacion acordada con
 ningun cuerpo del edificio, dejando su colocacion
 ni detalles, sino despues de haberse verificado con
 un nivel de la altura de un metro por lo menos.
 - Al vuelo de los balcones del piso principal no exa-
 cedan de cuarenta y dos centimetros ni de vein-
 te y ocho en el segundo y tercero, dando
 a sus gotas un metro cinco centimetros
 de altura y al intervalo de los balcones
 o, si quedando recibidos las patillas en el
 espacio de la pared veintiocho centimetros por
 lo menos. - En las puestas no habra batientes
 ni pedanios que sobresalgan del filo de la
 fachada. - Las alacayas de las de
 media brazogrande, o de catorce centimetros
 de espesor por ochenta y cuatro de radio, ven-
 tando, bajo la saranta marcada por
 el director facultativo con mostero de al y un
 que puedan abrirse tambien horizontalmente
 a los interiores, debiendo estar colocados entre las
 mochetes de las puestas o a plomo de los huecos.
 Se revocara la fachada manteniendo una buena
 construccion, manteniendo al otro de un color claro
 las puestas y colocando sobre la del portat el
 numero de la funcion. - ~~El Sr. D. Juan de las Carreras~~

Adelante tenerse
 presente que
 dia 14 de Mayo de 1867
 D. Juan de las Carreras
 Ingeniero Director
 de las obras publicas,
 que es lo que sigue:
 "no siendo posible
 alcanzar en pronto
 terminacion de la nueva
 abisacion que de
 termino el proyecto
 aprobado, quedo
 autor como autor
 de las obras, que
 sean lo que resulte
 de ellas, en aten-
 cion a tenerse que
 ingresa a la ma-
 nor edificacion
 de la Plaza de
 del Norte y de
 la Nueva de las
 Torres. - El Sr.
 Director de las obras, que en las obras debe
 no tenerse presente la abisacion de la nueva abisacion
 en que se ingresa por la que se termino la puestas
 de las obras, que sean lo que resulte
 de ellas, en atencion a tenerse que ingresa
 a las obras y edificaciones de la Plaza de
 del Norte y de la Nueva de las Torres.
 presento y de la obra de las Torres
 no en la obra, entiendo ademas el dueño obligo a dar aviso real de

de las Carreras, que en las obras debe
 no tenerse presente la abisacion de la nueva abisacion
 en que se ingresa por la que se termino la puestas
 de las obras, que sean lo que resulte
 de ellas, en atencion a tenerse que ingresa
 a las obras y edificaciones de la Plaza de
 del Norte y de la Nueva de las Torres.
 presento y de la obra de las Torres
 no en la obra, entiendo ademas el dueño obligo a dar aviso real de

Tras de cantear, enarado el pto principal, cuando
la fachada se halla coronada con el alero, y por
ultimo, al terminarse la construcción de la casa
y ante de alquilarla, lo presentará al Excmo
Sr Alcalde 1.º acompañado una certificación
del Arquitecto director de la obra, con la que
acredite que la finca reúne las condiciones
necesarias para su habitación, tanto por su
solidez como por sus condiciones higiénicas. - Y
Andamios se construirán con arreglo a lo
dispuesto por la circular dirigida al Sr. D.
Severino de Alcalde en 13 y 14 de Agosto de 1857
inserta como nota, en el art. 1.º de la
ordenanza municipal publicada en 1857.
De esta licencia deberá tomarse su registro
en el Alcalde de Distrito.

Madrid 11. Set 1871

Alcalde de la Ciudad
Arquitecto Director

Pago por derechos
de licencia 25 Ptas

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Jr. Contador de villa

el Mayo 16/72

~~en virtud de 2280 1/2~~

Concedida licencia, a D. Luis
Lopez Salazar como comor apoderado
Procurador general de la V. O. E. de San
Francisco de este Capital, para
reedificacion de las cruces de fa-
chada de la Casa N^o 9 de la
Plazuela del Pratero propio de
la referida Orden Tercera, de fa-
chada para via publica. 2682. pies de
frente con 58 decimos de otro que
a rason de 40 pesetas uno, que
de comun acuerdo valoraron el
Ayto municipal y el dicho parti-
cipante 10,730'32 pesetas que
acordó el dicho Ayto en virtud de 28 Ag^{to} de
esta de abono al interesado
San

cuando ^{se} terminen las ^{previas} obras deducen
con hasta del 10% fijado para aten-
ciones municipales.

Lo ^{se} juzga en Consejo de

V. S. a los efectos oportunos —

Mayo 16 / 1872

Feche

Traslado a Depositaria

O. R. f.º - 104



Numero 157.

Verificado el acto de la tira de
cuerdas para determinar la
rasante á que ha de sujetar
se la construcción de la casa
n.º 9 de la plaza del Rastro y
no siendo posible alterar los
puntos extremos de la nue-
va alineación, que determi-
na el proyecto aprobado, que-
dan estos como extremos de
rasantes, que será la que re-
sulte de unirlos, en aten-
ción á tenerse que sujetar
á las nuevas edificaciones,

de la plaza de la Puerta
y de la Rivera de Curtidores

Lo que pongo en
nociuiento de V. S. conten
do a' su esento fecha
6 del actual.

Dios guarde a V. S. mucho,
Madrid 8 de Julio de 1871

El Mgr. Director,
Juan Ramon

Sr. Secretario del Excmo Ayuntamiento

Boan
toorio
o ca
uten
choa
cho, a
187
Fr,
m
icuto

de la plaza del Rey
y de la Plaza de San Juan
La plaza de San Juan
carretera de S. J. de los
de S. J. de los
del antiguo
Dijo para el Ayuntamiento
Madrid 9 de Julio de 1871
D. J. de los
D. J. de los

1. Ayuntamiento de Madrid

2. Ayuntamiento de Madrid

3. Ayuntamiento de Madrid

4. Ayuntamiento de Madrid

5. Ayuntamiento de Madrid

6. Ayuntamiento de Madrid

7. Ayuntamiento de Madrid

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Exhibido a la autoridad
de pago nº 23094
Palacio



Excmo Sr Alcalde Constitucional de esta Corte.

12. Ag.º D. Manuel Sainz de la Marca, vecino de esta Capital, que vive calle de Felipe 4.º nº 6 piso 2.º a V. E. tiene presente: Su tenida necesidad de ejecutar la modificación de las Copias de fachada de la casa plaza del Obis proero in Matro nº 9 propia de la V. C. E. de S. Francisco de Asis en esta Capital, debidamente autorizada por la misma.

A. V. E. Suplico se le conceda la correspondiente licencia para ejecutar la expresada modificación segun el adjunto plano. Doy gracias que espero conseguir de la S. S. de V. E. Madrid 11 de Agosto de 1871.

M. Sainz de la Marca

S. S. de la Comision de Obras.

Examinados los planos de fachada y Memoria descriptiva firmados por el Arquitecto D. Domingo Peres Pomareda, formados para la cont.

trunción de la fachada de la casa n.º 29
de la Plaza del Castro, los ballos con-
formes con lo que previenen las orde-
nanzas municipales y R.º Bordenes de
10 de Junio de 1854 y 20 de Abril
de 1867, excepto en que las aguas de
las cubiertas viertan á la calle, pues
estas deberán acometerse á la alcantarilla
general segun se expresa en
la regla 2.ª siguiente. Por lo demás no
veo inconveniente en que V.º S.º se
sirvan conceder la licencia que se pida
siempre que la construcción
se sujete al interesado á lo que se
previene en las R.º B.º antes citadas
y reglas siguientes

1.ª No se permiten salirse ni retirarse de
la alineación acordada con ningún
cuerpo del edificio, dejando sin
ruidas ni retallos, sino despues de
haberse salvado con un nivel de
la altura de un metro por lo me-
nos.

2.ª El nivel de los balcones del piso prin-
cipal, no excederá de 0.42 centímetros

Corresponde ala instancia de D Manuel
Sanjurjo fha 11 de Mayo de 74.

Las dos crujiás que de nueva planta, tratan de cons-
truirse en la plaza del Pasto n.^o 9 mansana n.^o 73,
en el edificio de la propiedad de la Venerable Orden
Tercera, segun el adjunto plano de fachada y seccion
tendran las siguientes condiciones generales.

Constarán de sótanos en ambas, piso bajo destinado a
tiendas, entresuelo, principal, segundo y tercero, con las
alturas que se marcan, distribuidos en habitaciones y
el espacio de entre cubiertas destinado a bharcellas y
trasteros.

Las crujiás serán paralelas a la fachada, con las luces
que se expresan en la seccion.

La fachada tendrá su cimiento de mamposteria,
y desde el enras de sótanos, se subirá de fabrica de
ladrillo de cuatro pies de grueso, hasta un pie y me-
dio por debajo de la rasante en cada macho, que
llevarán como zocalo por lo menos tres hiladas can-
tería al descuberto con todo el tirón, continuando
después de fabrica de ladrillo, con los espesores que se
indican en la seccion del plano de fachada hasta
el alero, que será de madera con sus correspondientes
cancillos soleron y lima, desde donde serán conducidas
las aguas a la via publica, por tres bajetas colocadas
en cajas al descuberto hasta la imposta del piso.

entresuelo, siendo el resto embecidas hasta la rasante de la calle en que viertan. Los huecos de balcon llevaran su antepecho de hierro, y volados lo que marcan las ordenanzas.

Las traviesas interiores seran cimentadas de mamposteria, y desde el sotano hasta el curias del piso bajo, de fabrica de ladrillo de dos pies de espesor, siendo el resto de fabrica entramada, de los muros de pie y cuarto en el bajo, terciada en el entresuelo, vigueta en el principal y segundo, y madero en el tercero y espacio de entreabierta, con los refuerzos de gatilaje que sean necesarios.

El piso bajo se establecerá sobre la bóveda del sotano que será de rosca de medio pie, y los demas se formaran con maderos de las longitudes necesarias á cubrir los anchos de crujias, colocados á hueco por maderas, entornizados y forjados con cascote, siendo algunos solados ó entornizados.

La cubierta se formará con maderos distintos dos pies de centro á centro, embarillados y clavados á los estribos y carreras, recubiertos de tabla solapada, y poblada de teja comun sentada á torta, con los necesarios moldes para ventilacion de las bohardillas traseras, siendo la linea de

fachada forrada de plomo, y el canalon del interior y las bajadas de zinc.

La escalera de comunicacion entre los pisos sera de tiro recto, sin bujo, con peldaños macisos moldados, zancas cajadas, pularote en los arranques de los tiros, y antepecho de hierro sobre las zancas.

Las cocinas tendran su fogon, con carbonera tabicada, pularote, cadena de hierro, trampillas, barro y hornillas de fundicion, con las correspondientes campanas y subidas de humos de caños, bien recibidos y terminados por caperuzas. Los comedores tendran sus bajadas de caños de barro, codillos y platillos vidriados, y sus correspondientes tabloncillos.

Todos los paramentos seran maestreados, guarnecidos y enlucidos, y empapeladas las salas. La fachada sera tendida de estuco fino y pintada imitando un buen sistema de construccion, siendo tambien pintados pero al oleo, el alero, zanca de escalera y todos los cerramientos de carpinteria, que seran provistos del serraje de colgado y seguridad, ejecutandose en todo lo demas, cuanto es necesario para formar habitaciones higienicas y comodas.

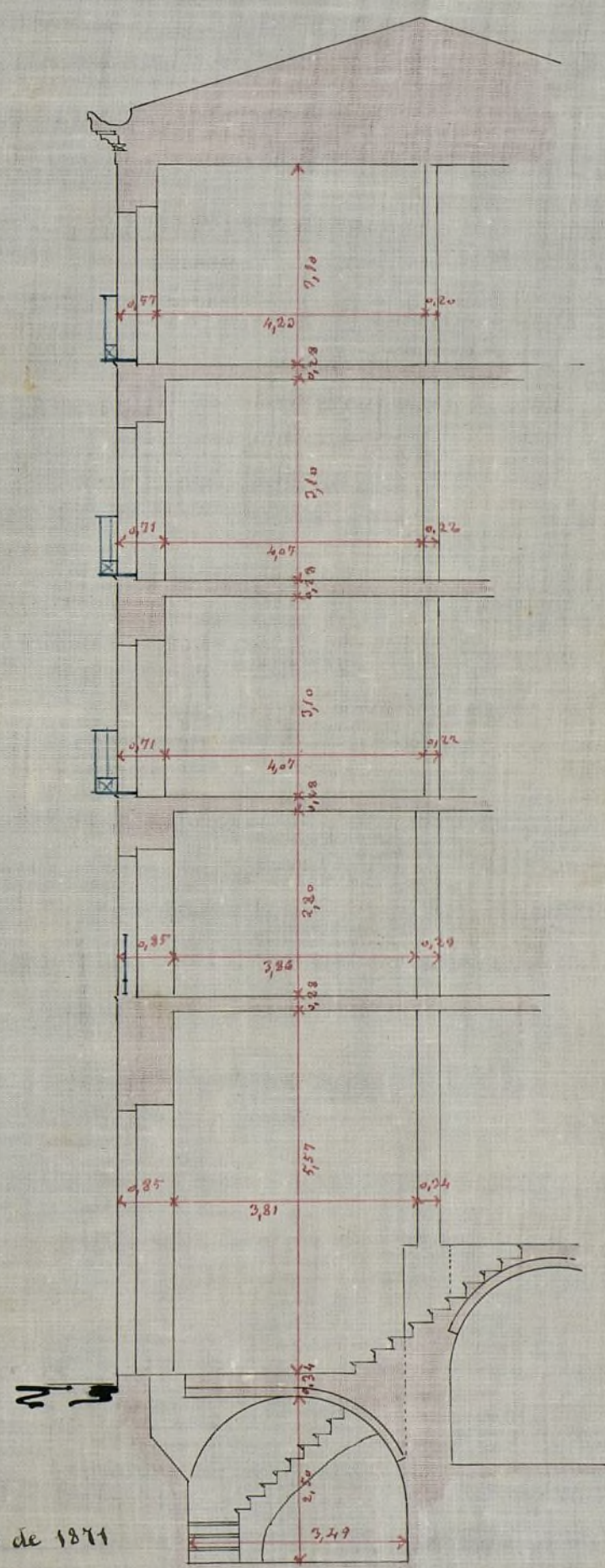
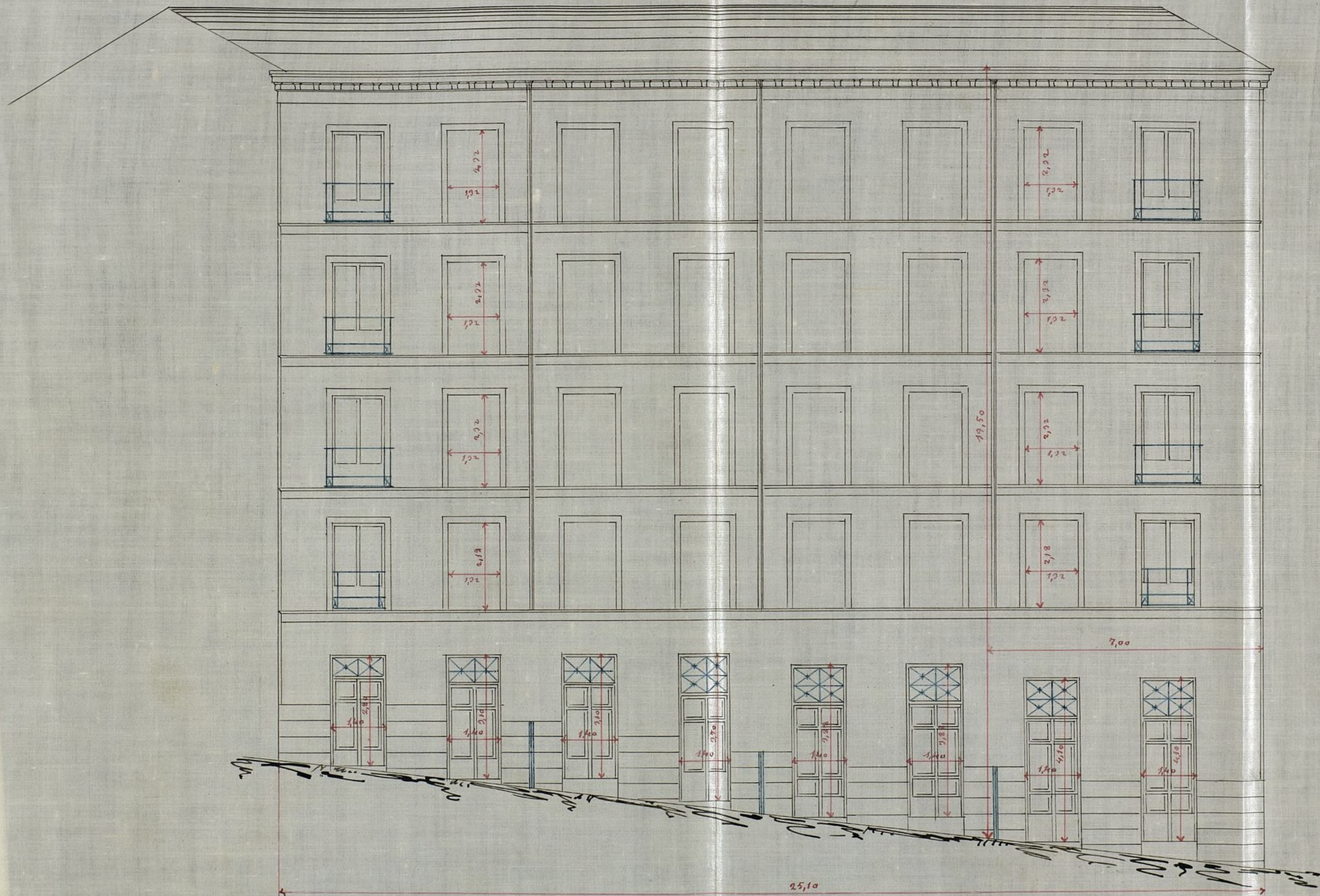
Madrid 9 de Agosto de 1871.

El Arquitecto.

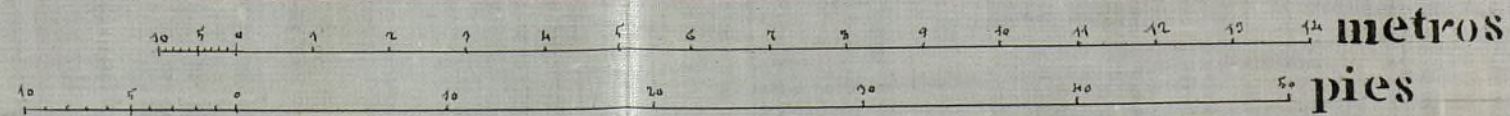
Domingo Peral Ponce de

PROYECTO DE FACHADA
para la casa Plaza del Rastro nº 9

SECCION

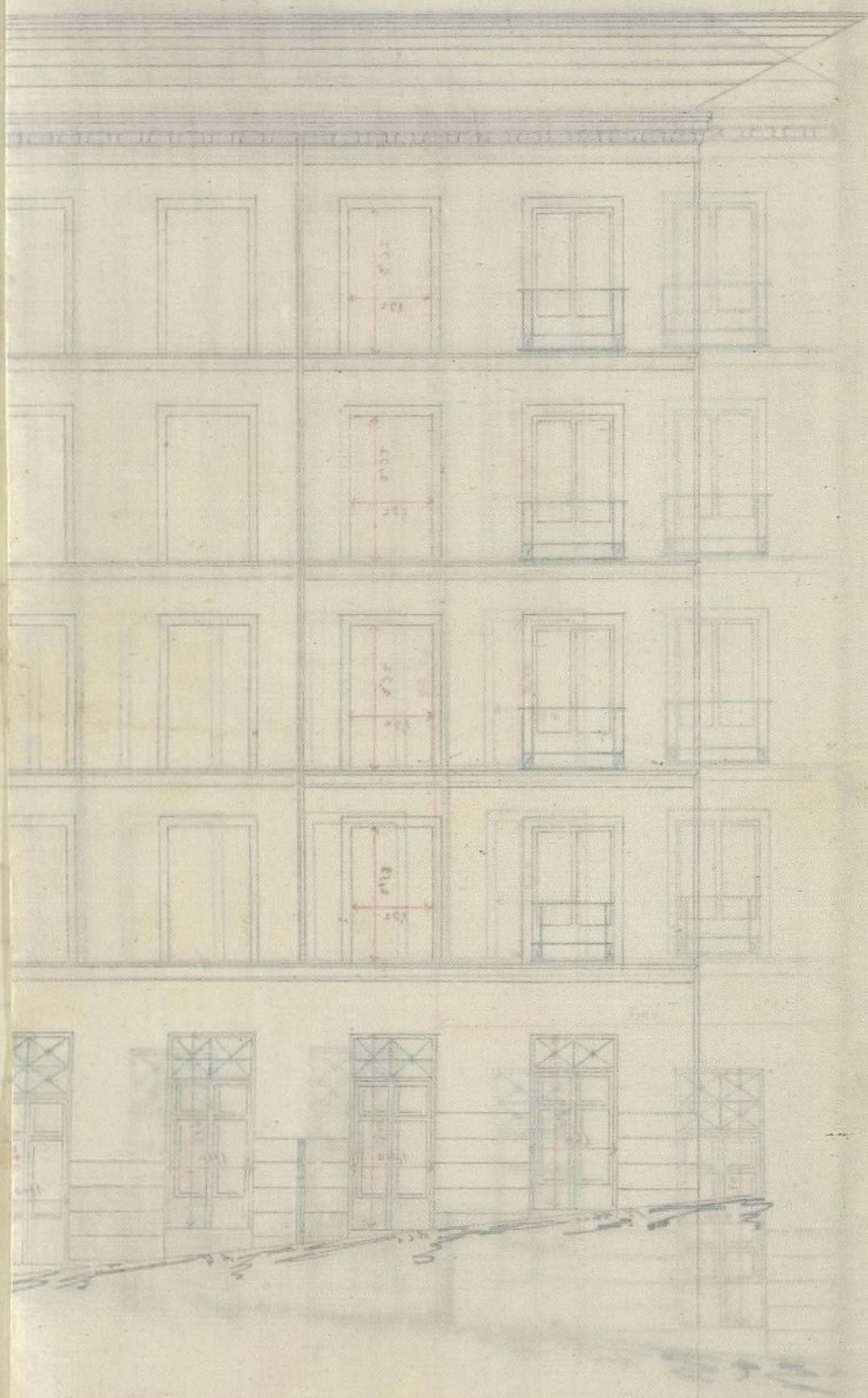


escalas de



Madrid 9 de Agosto de 1871
Domingo Peres Pararedo
Arqto

PROYECTO DE
PRIMA DE 6228 P.



metros
de 6228 P.

Domini

ni de 0,28 ~~de~~ del segundo y tercero,
haciéndoles a unos y otros 4,05 de altura
y al intervalo de los balaustrés 0,11—
quedando recibidas las patillas en el
grueso de la pared 0,28 centímetros
por lo menos

3^a Las aguas pluviales que recojan
las cubiertas se remiran por medio
de una canal general de plomo
dirigiéndolas a la alcantarilla ge-
neral por bajadas de plomo su-
betidas en la fachada, ó en la puerta
exterior de ella, en los rebuñidos
que forman los patillos sin esce-
derse de su vuelo y procurando contri-
buir en el ornato y decoracion de las
mismas

4^a En las puertas no habra batien-
tes ni pedanaos que sobresalgan
del filo de la fachada,

5^a Las aceras seran de losas de piedra
terroquena, ó de 0,14 centímetros de
espesor por 0,34 de salida, sentan-
dolas bajo la rasante marcada
por el director facultativo, con una

terro se cal, y sin que puedan aborrecer
sombreados horizontales a los sótanos, de
biendo estas colocarse entre las moldu-
ras de las puertas o aplaus de los huecos.
6^a Se rebocará la fachada imitando un buen
sistema de construcción, pintando al
óleo de un color claro las puertas y co-
locando sobre la del portal el número
de la finca.

7^a El arquitecto de la Sección podrá
siempre que lo tenga por conveniente
reconocer la obra, estando advertido
el dueño obligado a dar aviso, antes
el local se cantine, curase el piso
principal, cuando la fachada se halla
coronada con el alero, y por último al
terminar la construcción de la casa y
antes se alquilarla lo participare al
Dnmo Sr. Alcalde acompañando una
certificación del arquitecto director de
la obra, con la que acredite que la
finca cumple las condiciones necesarias
para ser alquilada, tanto por su so-
lido como por sus condiciones higié-
nicas.

8^a Los andamios se construirán con

Arreglo á lo dispuesto por las circulares
dirigidas á los Sres. Comisarios de Alcalá
en 13 y 20 de agosto de 1871, insertas
como notas al art. 100 de las ordenan-
zas municipales publicadas en 1861,

V.S. sin embargo acordarán
lo mas conveniente

Madrid 16 de agosto 1871.

Manuel Cortés y Sáez

18 Agosto 1871

Incorporación de obras

Expedido de conformidad con el Reg.º de
la Sección 11 en el 2º del Reg.º de la Sección 11. Uniformes al efecto

Manuel Cortés y Sáez

